



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION JURIDICA

AVG / JCG / EAR / SZV



DEJA SIN EFECTO PRIMER LLAMADO A VIVA VOZ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN AÑO 2016 PARA CIRUJANOS DENTISTAS CONTRATADOS POR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY Nº 19.664, EN LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 638, 12 DE JUNIO 2015, DE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SANTIAGO,

29 SET. 2015

EXENTA Nº

868

VISTO, lo dispuesto en los artículos 4º y 8º del D.F. L. nº 1 DE 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; los artículos 6º y 28º del Decreto Nº 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el D.F.L. Nº 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley Nº 15.076, y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo Nº 91 de 2001, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización Ley Nº 19.664; Ley Nº 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 638, de 12 de junio d2015, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Memorándum C13 Nº68, de 04 de septiembre 2015, del Jefe del Departamento de Calidad y Formación; y en la resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 638, de 12 de junio 2015, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, fueron aprobadas las Bases para el "proceso de selección para acceder a cupos en Programa de Especialización año 2016 para cirujanos dentistas contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664 en la Etapa de Formación y Destinación de los Servicios de Salud".
2. Que, la referida Resolución establecía en el Anexo A, un Cronograma del referido proceso de selección, el cual consideraba un Primer Llamado a Viva Voz para el día 21 de agosto de 2015 en el cual, de acuerdo a lo inferido del artículo 16 de la Resolución, consistía en la instancia en la que los postulantes aceptaran personalmente, o por poder escrito, el cupo de especialización y el centro formador, de acuerdo a sus preferencias y al listado de puntajes definitivos.
3. Que, además de lo anterior, la Resolución manifestaba en su artículo 16 que las escuelas de Post Grado de las diferentes Universidades han establecido requisitos para la inscripción y permanencia de sus alumnos, llamado "proceso de habilitación", por lo que ellos debían informarse de tal antes de postular al Programa de Especialización. Lo anterior, con el objeto que no ocurriese que no obstante habersele concedido el Programa por el Ministerio de Salud, no fuera posible su ingreso a la Universidad por incumplimiento de requisitos propios de esta.
4. Que, de acuerdo a lo informado mediante Memorándum C13 Nº 68, del Jefe del Departamento de Calidad y Formación, durante el Primer Llamado a Viva Voz, efectuado en la fecha correspondiente, los postulantes comunicaron que no tenían conocimiento de los requisitos solicitados por diversos centros formadores, entre ellos, la Universidad de la Frontera, Universidad Andrés Bello y Universidad Mayor, ya que las referidas casas de estudio no contaban con la publicación del proceso de habilitación y sus especificidades en su página web, antes de la fecha correspondiente al Primer Llamado a Viva Voz.
5. Que, lo anterior llevó a los postulantes a acordar no tomar cupos en dicho llamado, mientras en forma paralela el Ministerio de Salud solicitó a las Universidades referidas, informar a los profesionales los requisitos de habilitación mediante publicación en sus páginas web, junto con adelantar el proceso de habilitación para antes del segundo llamado a Viva Voz, con el fin de que el postulante se presente a tomar su cupo ya habiendo pasado por la instancia de habilitación.

6. Que, durante el día lunes 31 de agosto de 2015, en reunión sostenida entre el Departamento de Calidad y Formación, y el Capítulo de Dentistas EDF, se solicitó formalmente modificar el segundo llamado a Viva Voz, con el fin de que el postulante llegara a dicha instancia estando habilitado por la Universidad.

7. Que, cabe tener presente que llevar a término el proceso de selección de postulantes sin que estos se encuentren habilitados resulta inoficioso y produciría una vacancia injustificada de Programas de Especialización.

8. Que, considerando todo lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. **DEJESE SIN EFECTO** el Primer Llamado a Viva Voz realizado el día 21 de agosto de 2015, por encontrarse inhabilitados los postulantes de los diferentes Programas de Especialización.

2. **RETROTRAIGASE** el proceso de selección para acceder a cupos en Programa de Especialización año 2016 para cirujanos dentistas contratados por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664 en la Etapa de Destinación y Formación, a la etapa de Primer Llamado a Viva Voz, a realizarse el día 15 de octubre de 2015.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que las instancias posteriores al Primer Llamado a Viva Voz, se realizarán en las siguientes fechas:

- Renuncias: 19/10/ 2015 al 23/10/2015
- Segundo llamado a Viva Voz: 02/11/2015

4. **PÚBLIQUENSE** la presente Resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. ANGÉLICA VERDUGO SOBRAL
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Jefe de Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Directores de los Servicios de Salud
- Jefe Departamento de Calidad y Formación
- División Jurídica
- Oficina de Partes